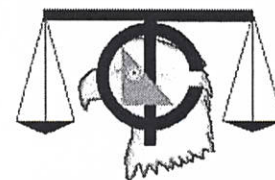




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA 25 OCT 2019

VISTO: la Nota registrada por este Tribunal de Cuentas bajo el N° 6853/19 remitida por la firma Movil NET, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto, suscripta por la señora Gloria DAVICO, la firma Movil NET informó que habría presentado cotización el 8 de marzo de 2019 ante el Ministerio de Educación, en el marco del Expediente N°2622-E.D.-2019.

Que el 15 de abril de 2019, ante requerimiento de la Dirección de Administración Financiera (D.A.F.) del citado Ministerio, la empresa habría hecho un mantenimiento de oferta por veinte (20) días más.

Que recibida la Orden de Compra, se habría hecho entrega de los equipos el 20 de mayo de 2019, emitiendo la correspondiente Factura.

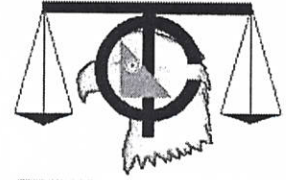
Que al 17 de octubre de 2019, fecha de presentación de la Nota N° 6853/19, y luego de reiteradas consultas a la D.A.F., no se habría efectuado el correspondiente pago.

Que según se señala en la misiva, el Decreto provincial N° 674/11 punto 96 establece el plazo de treinta (30) días hábiles para el pago de las facturas.

Que debido a las supuestas irregularidades habrían decidido dar de baja la Orden de Compra solicitando el reintegro de la totalidad de los equipos entregados en un plazo de cinco (5) días hábiles.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el tratamiento del reclamo realizado por la firma Móvil NET mediante la Nota registrada en este Tribunal de Cuentas bajo el N° 6853/19, ello por los motivos expresados en los considerandos.


ARTÍCULO 2°.- Notificar a la señora Gloria DAVICO, representante de la firma Movil NET, con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO y por su intermedio a la Asesora Letrada Dra. María Julia DE LA FUENTE.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, Comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 011/2019 V.A.-


CPN Hugo Sebastián PAÑI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"